

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

De 13 de Enero de 1914.

Una pequeña borrasca se halla situada entre las costas de Provenza y las Baleares, por cuya causa los vientos soplan generalmente del Norte y del Oeste por casi toda la península ibérica y al mismo tiempo se han registrado lluvias sobre la mitad septentrional de España. La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Castellón, Alicante Murcia, y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cua-

tro grados bajo cero en Huesca. Las presiones elevadas persisten sobre la península Escandinava y también continúa al Occidente de las Azores una perturbación atmosférica.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Océis, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tónger.

En el Mediterráneo occidental se halla una pequeña borrasca. Son probables los vientos fuertes del Norte en las costas de Cataluña y Valencia; poniente en el Estrecho de Gibraltar. Vientos del Norte fuertes y algunas lluvias en el Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 13 de Enero de 1914.

Parque del Metro (Altitud 607ms).

HORA.	Barómetro en m. y d.	Temperatura en Gr.	Humedad en laiva. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4			
0h	705 38	5.6	98	Calma ...	0=Calma....	0.2	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 5.1
4	703 97	4.7	98	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0.4
8	703 96	3.6	98	NE.....	2=Muy flojo..	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 16.2
12	705 05	4.0	43	NNE.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0.2
16	704 46	2.7	50	NE.....	3=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 270
20	705 00	-0.1	54	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á dos plazas de Maestra segunda de párvulos, vacantes en la Escuela Modelo de Párvulos, anexa á la Normal Superior de Maestros, de esta Corte, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una.

El Tribunal, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 18 de Enero de 1913 (GACETA del 10 de Febrero), para determinar el procedimiento que debía seguirse en los ejercicios, y de conformidad para lo no previsto en dicha Real orden con el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, ha acordado que éstos se hagan en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Constará de tres partes. La primera consistirá en responder, por escrito, á dos preguntas: una, de Pedagogía, y otra, de las restantes materias del Cuestionario formulado para estas oposiciones.

Las opositoras podrán emplear, para esta primera parte, cuatro horas como tiempo máximo.

Los trabajos serán leídos por las opositoras en sesión pública, y examinados después en sesión privada por el Tribunal.

Segunda parte. Escritura al dictado de un trozo castellano, y análisis gramatical y lógico del mismo.

Tercera parte. Resolución razonada de un problema de Aritmética y otro de Geometría.

Las opositoras dispondrán, para cada una de estas dos partes, del tiempo máximo de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en responder oralmente cada opositora á cinco preguntas, sacadas á la suerte, del

Cuestionario de estas oposiciones, de las materias siguientes: Pedagogía, Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada, Nociones de Ciencias Físico naturales y de Industria, Fisiología ó Higiene y Geografía ó Historia de España.

Cada opositora podrá disponer del tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio.—Las opositoras practicarán individualmente ante el Tribunal, en una Escuela de párvulos.

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

Nota.—Después de verificado el tercer ejercicio, el Tribunal dará á conocer la lista de las opositoras admitidas á verificar el ejercicio último.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en hacer un dibujo y ejecutar un trabajo manual, ambos sacados á la suerte, de entre los que comprende el Cuestionario publicado por el Tribunal para este ejercicio.

Las opositoras podrán emplear tres horas como tiempo máximo.

Nota.—El Tribunal podrá, si lo estimare conveniente para aquilatar su juicio, añadir uno ó más ejercicios, cuya forma y objeto serían determinados oportunamente.

Madrid, 12 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Retortillo.

Cuestionario para los ejercicios primero y segundo.

PEDAGOGÍA

1. Educar ó instruir.—Educando, educador ó instructor.—Límites de la educación y de la instrucción.—¿Puede haber educación sin instrucción y viceversa?—Cultura humana.—Agentes que intervienen en la educación.—Clases de educación.—Su unidad.

2. Pedagogía, su concepto etimológico

é histórico.—¿Es ciencia por sí ó necesita el auxilio de otras ciencias?—¿Cuáles son las ciencias auxiliares?—La Pedagogía considerada como arte.—Teoría y práctica de la Pedagogía.—Pedagogos principales: Pestalozzi, Montesinos y Froebel.

3. Punto de partida para la educación del niño.—Carácter distintivo de la naturaleza infantil.—Distinción entre el cuerpo y el espíritu del niño y su unión inseparable.—Actividad infantil.—El ejercicio como manifestación de la actividad.—El juego en la educación.—La sociabilidad en el niño.

4. Leyes generales de la educación.—Qué se entiende por educación íntegra, gradual y progresiva.—El enciclopedismo en la educación del niño.—Las ocupaciones manuales como medio de educación.—El ejercicio como ley de educación.—Educación colectiva é individual. Autoeducación.

5. Educación física.—Importancia, necesidad y posibilidad de esta educación.—La antropología en la educación física.—Ciencias somatológicas.—El cuerpo humano como ser organizado.—Organismo animal.—Partes principales del cuerpo humano.

6. Educación física.—Desarrollo físico y su proceso.—Pérdidas que experimenta el cuerpo del niño en su crecimiento y modo de subsanarlas.—Diferentes funciones orgánicas y educación de todas ellas.—Principios fundamentales en que descansa la educación física.

7. Concepto de la salud.—Su importancia y trascendencia para la vida.—La higiene como medio de endurecer el cuerpo.—Clases de higiene.—La gimnasia como parte de la higiene.—Gimnasia natural y artificial.—Juegos gimnásticos.—Misión de la Escuela en este respecto.—Función del Estado en la educación física.

ca.—Misión de la madre de familia en esta educación.

8. Educación física ó del cuerpo.—Nutrición (funciones de).—La sangre y sus principios nutritivos.—Circulación de la sangre.—Digestión de los alimentos.—Higiene de la boca.—El aire como elemento reparador.—Idea de la respiración.—Gimnasia de la respiración.—La luz como agente del desarrollo del cuerpo.—La piel y sus funciones.—Hidroterapia, baño.—La vida al aire libre.

9. Educación psíquica ó del espíritu. Base psicofísica ó antropológica.—El espíritu y su actividad anímica.—El esfuerzo personal en el trabajo de la educación.—El niño como colaborador en su educación.—Instintos.—Punto inicial de la actividad anímica.—Sensibilidad y sus clases.—Educación de la sensibilidad.

10. Los sentidos corporales y su educación.—Sensaciones que recibimos mediante los sentidos.—Educación natural y reflexiva ó metódica de los sentidos.—Límites de esta educación.—Ilusiones sensoriales y medios de corregirlos errores á que pueden conducir estas ilusiones.—Educación del tacto.—¿Deben educarse las dos manos?—El trabajo manual.

11. Sentidos corporales: el oído y su modo de funcionar.—Descripción del aparato auditivo.—Educación de este órgano en las Escuelas.—Gimnasia del oído. El órgano de la vista y su función educativa.—Descripción de este aparato.—Mirar y ver.—Función de los colores en la educación de la vista.—Juegos y trabajos manuales más á propósito para la educación de la vista.—Higiene de la vista.

12. De la sensibilidad y su educación. Sensaciones y sentimientos.—Manifestaciones del sentimiento en el niño.—Eincación del sentimiento.—El sentimiento en acción.—Función de la inteligencia en la cultura del sentimiento.—Las pasiones como enfermedades del sentimiento y modo de combatirlas.—El respeto á sí mismo y necesidad de cultivarse con esmero.

13. Educación moral.—Su importancia y necesidad.—Cultura moral y base en que se funda esta cultura.—El precepto y el ejemplo.—Energías morales.—Sentimientos morales y modo de despertarlos y desarrollarlos.—La disciplina en la Escuela de párvulos.—El juego en la educación moral.—El hábito y el carácter.—Conciencia moral.

14. Educación moral y religiosa.—Intuición moral y religiosa.—El sentir y el querer como energías de orden moral. Función de las operaciones de la voluntad. La voluntad en el niño y educación de esta energía.—Los trabajos manuales y en general los ejercicios corporales como medios de educar la voluntad.—Papel de la obediencia.—La libertad y la su gestión.—Cultura religiosa.—Sentimiento religioso y modo de despertarlo y fortalecerlo.

15. Educación intelectual.—Su importancia y necesidad.—La antropología como base de la educación intelectual.—Funciones y operaciones de la inteligencia.—Proceso del conocer hasta llegar al conocimiento.—Energías mentales y orden con que aparecen.—Gimnasia. Higiene y Medicina mental.—Intellectualismo.—El ejercicio corporal como medio de prevenir los efectos del intelectualismo ó exceso mental.

16. Funciones y operaciones mentales: su importancia y educación.—Base fundamental de todo trabajo de esta es-

pacie.—La atención en los niños y sus clases.—La intuición sensible como excitante de la atención.—La percepción y su desenvolvimiento.—Observación, reflexión, abstracción y generalización.—Juicio y raciocinio en los niños y su educación.

17. Facultades ó energías intelectuales y su educación.—La razón y modo de manifestarse en los niños.—Modo de educarla.—Papel de la imaginación en la inteligencia.—Función de los trabajos manuales como medio de educar la imaginación creadora.—Excesos de la imaginación.—Fantasía.—La memoria y sus clases.—Su importancia para la vida.—Necesidad de cultivar la memoria racional.—Enseñanza memorista y sus inconvenientes.

18. Educación de la individualidad.—¿Es posible la educación individual en la colectividad escolar?—Diferencias esenciales como el sexo, el temperamento, las aptitudes y el carácter.—Modo de manifestarse.—Papel importantísimo de los juegos libres á este respecto.—Misión de la Maestra durante el juego en las Escuelas de párvulos.—Notas pedagógicas que pueden y deben tomarse durante el recreo de los niños.

19. El lenguaje como manifestación del espíritu y su importancia para la educación del niño.—Elementos del lenguaje.—Función orgánica del mismo.—Aparato orgánico de la formación.—Lenguaje común al hombre y á los animales.—Lenguaje articulado.—La palabra y sus elementos componentes.—Intuición del lenguaje en los niños y sus progresos sucesivos.—Aplicaciones pedagógicas.

20. La Escuela es general, su importancia y necesidad.—Clase de Etapas y su funcionamiento respectivo.—Escuelas de párvulos y su organización.—Jardines de la infancia y conveniencia de que todas las Escuelas de párvulos se rijan por ese procedimiento.—Característica de estas Escuelas.—Trabajos en las clases y trabajos en el jardín.—Juegos y trabajos manuales.—La gimnasia y el canto en estas Escuelas.—Formación de Maestras para estas Escuelas.—La vocación como condición indispensable para ser Maestra de párvulos.

21. Organización de las Escuelas.—Sistemas, métodos, procedimientos y formas de enseñanza.—Procedimiento intuitivo.—Secciones de cosas.—Enseñanza experimental.—Clasificación de los niños en la Escuela.—Escuelas unitarias y graduadas.—Rotación de clases y su crítica correspondiente.—Programas de enseñanza.—Enseñanza enciclopédica y técnica para la primera educación.—Registros de matrícula, asistencia y antropométrica.

22. Educación estética.—Cómo se desarrolla y cultiva el amor á lo bello en el niño.—Sentimientos de simpatía entre los niños y su influencia en la educación.—Extensión de estos sentimientos hacia los animales y las plantas.—Conveniencia y necesidad de que los niños vivan en contacto inmediato con los animales y vegetales. Es muy útil encargar á los niños el cuidado de estos seres.—Los jardines de la infancia con respecto á estos particulares.

23. Psicología, Neurología y Psiquiatría.—Utilidad de estos conocimientos para los Maestros.—Perturbaciones cerebrales y sus causas probables.—Niños mentalmente anormales.—¿Es conveniente y posible la educación de los niños anormales y normales en común?—Maestros especialistas para esta educación.—Niños retardados ó aparentemente

anormales y su educación.—Anemia ó debilidad cerebral y modo de combatirlas.

24. Medios complementarios de la educación.—Discurso y cantinas escolares.—Misión de la Maestra en estos menesteres.—Excursiones escolares y modo de realizarlas.—Colonias de vacaciones y su carácter predominante.—Escuelas de adultos.—Idem de Artes y Oficios.—Idem del hogar para la juventud.

25. Vida de Frcebel, sus principios y métodos.—Su relación á los principios y métodos de Pestalozzi y su aplicación á la enseñanza elemental.—Obra pedagógica fundamental escrita por este psicólogo de la infancia.

DOCTRINA CRISTIANA

26. Del nombre y señal del cristiano. La Santa Cruz.

27. Existencia y divinidad de Jesucristo.

28. Del último fin del hombre según la Doctrina cristiana.

29. La revelación y los misterios.

30. Sobre el Credo y los Artículos de la Fé.

31. La existencia de Dios.—Atributos divinos.—La Providencia.

32. Las postrimerias del hombre.

33. Sobre la oración.—El Padre nuestro.

34. El Ave María y la Salve.

35. Sobre los Mandamientos de la ley de Dios.

36. La Religión como virtud y sus vicios opuestos.

37. El juramento y sus clases.

38. La santificación de las fiestas.

39. El homicidio y el suicidio ante la moral cristiana.

40. El hurto, el robo y la restitución.

41. Doctrina moral del octavo Mandamiento de la ley de Dios.

42. Los Mandamientos de la Iglesia.—La Iglesia y el Sumo Pontífice.

43. El Santo Sacrificio de la Misa.

44. El precepto del ayuno.

45. El Bautismo y la Confirmación.

46. Sobre los Sacramentos de la Penitencia y de la Extremaunción.

47. La Comunión.

48. Obras de misericordia.—La limosna.

49. Los pecados capitales.

50. Virtudes teologales y virtudes cardinales.

51. Dones y frutos del Espíritu Santo.

52. Las Bienaventuranzas.

HISTORIA SAGRADA

53. Creación del mundo.—Adán y Eva en el Paraíso terrenal.—Caín y Abel.

54. El diluvio.—Noé y la dispersión del género humano.

55. Abraham ó Isaac.—Jacob y Esaú.

56. Historia de José y sus aplicaciones morales.

57. El pueblo de Israel en Egipto.

58. Moisés y la promulgación de la ley divina en el Sinaí.

59. Jueces más notables de Israel.

60. Saúl, David y Salomón.—División del reino de Israel.

61. Los profetas del pueblo de Dios.

62. Israelitas y judíos en el cautiverio.

63. Nacimiento y juventud de Jesús. Jesús en el templo.

64. El precursor del Mesías.

65. Vocación de los Apóstoles.

66. Predicación y milagros de Jesús. El sermón de la Montaña.

67. Algunas parábolas del Salvador.

68. Pasión y muerte de Jesús.

69. La Resurrección y la Ascensión del Señor.

70. Los Apóstoles y la primitiva Iglesia.

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICO-NATURALES Y DE INDUSTRIA

71. Ideas clara y sencilla de la vida de las plantas.—Diversas clases de vegetales.

72. Estructura general de una planta y partes de que consta: función de cada una de éstas.

73. Estructura y partes de la flor: diversas formas y tipos de flores.

74. Frutos y semillas: sus formas; su aprovechamiento.

75. Métodos de reproducción vegetal: granos y simientes, cebollas, raíces, tubérculos, vástagos y renuevos.

76. Conocimiento de los principales árboles que se producen en España: pinos, encinas, castaños, nogales, acacias, robles, etc.

77. Materias de construcción, resinas; frutos de algunos árboles.

78. Árboles y arbustos frutales; regiones en que se cultivan los principales.—Otros productos de los árboles.

79. Flores más comunes y regiones en que se producen; flores silvestres, ídem de estufa.

80. Del trigo y otros cereales: su cultivo.

81. El pan: molinos y tahonas.—Cómo se hace el pan.

82. Legumbres: su cultivo y regiones de España en que principalmente se producen.

83. Raíces y tubérculos comestibles: su cultivo.

84. La vid: su cultivo.—Aplicaciones medicinales e industriales del alcohol. Cómo se puede hacer en la Escuela la campaña antialcohólica.

85. El olivo: regiones en que se produce.—Cómo se hace el aceite de oliva.—Otros aceites.

86. La huerta y el jardín: su cultivo y productos.

87. Plantas textiles: cáñamo, lino, esparto, algodón, rafia, pita, etc.—Regiones en que se cultivan.

88. Plantas medicinales y tóxicas.

89. Diversos tipos de animales.—Animales más conocidos del niño.

90. Animales domésticos: gato, perro, etc.

91. Animales útiles a la agricultura. Vacas, carnero, pollino, cerdo.

92. Aves de corral: gallo y gallina, pavo, ganso, etc.

93. Palomas y palomares: palomas mensajeras.

94. Pájaros y nidos: cómo se acostumbra al niño a respetarlos y amarlos.

95. Distinción entre mamíferos, aves, peces, reptiles, etc.—Ídem entre animales salvajes y domésticos.

96. Insectos útiles y perjudiciales.—Sus caracteres.

97. Las hormigas: historias y ejemplos.

98. Las abejas: su utilidad y cría.—Colmenas.

99. El gusano de seda: su origen.—La industria de la seda.

100. Historias y ejemplos sacados de la vida y costumbres de los animales.

101. Idea sumaria de un mineral: comparación con los otros seres naturales.

102. Piedras y metales: carbón de piedra.

103. Canteras y minas.—Algo sobre la vida de los mineros.

104. Minerales más extendidos en España.—Regiones mineras.

105. El hierro y sus aplicaciones.—

Aplicaciones del carbón de piedra.—Altos hornos, fragata y fundiciones.

106. Otros metales: su uso y valor; distinguirlas entre sí.

107. La moneda: metales empleados en las diversas monedas.

108. Piedras de construcción: mármoles escultóricos.—Regiones en que se encuentran principalmente.

109. Algunos sencillos fenómenos de la naturaleza al alcance de los niños.

110. Diferencia entre tierra, agua y atmósfera.

111. Luz y calor solar: su influencia sobre las personas, las plantas y los animales.

112. La lluvia, la nieve y el granizo.

113. Las tormentas, el viento, la electricidad.

114. Idea de las estaciones del año por sus productos y temperaturas.—Duración de los días y noches.

115. La primavera: juegos y trabajos: producciones.

116. El estío: productos, viajes, etc.

117. El otoño: trabajos del campo, regreso a la Escuela.

118. El invierno: trabajos, luz y calefacción.

119. Diversos sistemas de alumbrado. Ídem de calefacción.—Peligros del petróleo y de los braseros.

FISIOLOGÍA E HIGIENE

120. Seres orgánicos e inorgánicos y su diferencia.—Composición de unos y otros.—Ejemplos.—Que es órgano y función en Fisiología.—Anatomía y Fisiología.—Anatomía comparada.

121. La salud es el mejor patrimonio de la humanidad.—Qué es la salud y qué nombre recibe la falta de ella.—Objeto de la Higiene y cuál es su objeto.

122. Diferentes actitudes del cuerpo humano.—Facultades humanas.—Diferencia entre los animales, vegetales y minerales.—Crecimiento de los animales y vegetales.—Cómo se proporciona el hombre su alimento.—Cómo se lo proporcionan los animales y vegetales.—Actos que puede desempeñar el hombre.

123. Cómo puede recobrar la salud quien la ha perdido.—Cuál es el alimento por excelencia.—Aire respirable e irrespirable.—Causas que pueden alterar las condiciones del aire respirable.—Aplicaciones a la Escuela.

124. El cuerpo humano y partes principales de que consta.—Parte dura del cuerpo.—Descripción de la cabeza y huesos de que consta el cráneo.—Huesos de la cara.—Contenido del cráneo.—Elementos protectores del mismo.

125. El tronco humano y partes de que consta.—Caja torácica.—Costillas y sus clases.—Columna vertebral y nombre que reciben las diferentes partes de que consta.

126. Para qué sirven los huesos al cuerpo.—A qué causas obedece la flexibilidad del cuerpo.—Unión de los huesos por sus extremos.—Cómo forman los huesos las articulaciones.—Ligamentos y sus propiedades.

127. Qué es cartilago y para qué sirve.—Nombre que recibe vulgarmente.—De qué modo se evita el roce en las articulaciones.—Substancia que se encuentra en las articulaciones.

128. Descripción de la columna vertebral y unión de los huesos que la forman. Pso que soporta la columna vertebral.—Qué parte del cuerpo descansa sobre esta columna.—Substancia que se encuentra en el interior de dicha columna.

129. Extremidades y sus clases: nombres que reciben.—Partes de que consta

el brazo y nombre que reciben sus huesos.—Partes de que consta la pierna y nombre de sus huesos.

130. El ejercicio ó trabajo como medio de conservar la salud.—Gimnasia escolar y sus ventajas para el desarrollo del cuerpo.—Gimnasia con aparatos y sin ellos; sus ventajas ó inconvenientes.—El juego como elemento gimnástico.—Juegos de los niños.

131. El sueño en el hombre y en el niño.—Su importancia y necesidad.—Duración del sueño y horas más á propósito para esta función.—Condiciones de la cama y de la habitación para dormir.

132. El vestido, su utilidad ó importancia.—Forma; materia y color del vestido.—Su influencia para la salud.—Inconvenientes de la compresión excesiva del vestido.

133. De los alimentos y sus clases.—Naturaleza y cantidad del alimento para el hombre y para el niño.—Condiciones que necesita el alimento para que pueda llamarse así.

134. Bebidas y sus clases.—Cuáles necesita el hombre y cuáles el niño.—Bebidas naturales e artificiales, fermentadas y alcohólicas.—¿Es alimento el vino?—¿Debe utilizarlo los niños?—Higiene de la boca.

135. Del aseo como función higiénica. Del lavado y baño de los niños.—Cuándo debe hacerse el uno y el otro.—Condiciones del agua para uno y otro.—Horas para bañarse.—¿Es preferible la ducha al baño?—Higiene del baño y de la ducha.

136. Parte muscular y substancia de que está formado el músculo.—Movimientos del músculo y su unión con los huesos.—Dilatación y contracción de este órgano del movimiento.

137. Inspección higiénica.—Su importancia y necesidad.—¿Debe hacerla el Médico?—¿Debe hacerla el Maestro?—Sus ventajas ó inconvenientes.—Medios de evitar caso inconvenientes.—¿Tiene el Maestro conocimientos suficientes para prevenir las enfermedades de los niños?

138. Funciones fisiológicas.—Circulación de la sangre.—Clases de sangre y su composición.—Aparato de la circulación de la sangre.—Q é es el corazón y qué son las arterias y las venas.—Higiene de esta función.

139. Accidentes desagradables que pueden ocurrir á los niños en la Escuela y medios de evitarlos (previamente). Necesidad del botiquín escolar y de que los Maestros sepan utilizarlos.

140. Función de la respiración y su mecanismo.—Partes de que consta este aparato.—Formación y cómo se produce. Higiene de respiración y de la voz.

141. Aire atmosférico y su composición.—Presión y peso atmosférico y su influencia para la salud.—Modo de medir esta presión.—Barómetro y sus clases.

142. Calor solar.—¿Es igual en todos partes?—Causas que pueden modificar las condiciones de este calor.—Calor animal en su estado normal.—¿Puede medirse la temperatura?—Temperatura media y extrema.—Termómetro y sus clases.—Calor artificial.

143. Luz natural y artificial.—Necesidad de la luz y de la otra.—Influencia de la luz solar en las funciones animales. Luz artificial, sus ventajas ó inconvenientes.

144. Electricidad atmosférica.—Doble aspecto de este fluido.—Influencia de este agente para la vida.—Efectos que produce el exceso de electricidad.—Trueno y relámpago.—Pararrayos.

145. Movimientos de la atmósfera.—El viento y sus clases.—Causas que lo

fo de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta radican en este término municipal, y como no se hallan inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, se guía nota puesta por el señor Registrador, se conceptúan libres de cargas, las cuales se detallan como sigue:

Una tierra puesta de viña, en el paraje denominado Camino de la Vsata, con 1.000 vides en diez celemines, equivalentes á 53 áreas y 65 centiáreas; linda: por Saliente, Juan Julián López, antes Eugenia Cano; Mediodía, Antonio Escribano Muñoz, antes Julián Cabrera; Poniente, Saturno Meneses, antes Antonio Herreros, y Norte, Angel Solera; valorada para la subasta en 319 pesetas.

Otra tierra, también puesta de viña en el paraje Fuente de Santa Ana, con 290 vides en tres celemines, equivalentes á 16 áreas y 10 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de D. José Sánchez; Mediodía, Juliana García; Poniente, León García; valorada para la subasta en 74 pesetas y 20 céntimos.

Otra, también puesta de viña, en el paraje Camino de Zumacares, contiene 312 vides en tres celemines, equivalentes á 16 áreas y 10 centiáreas; linda: por Saliente y Poniente, Gaspar Morales; valorada para la subasta en 48 pesetas y 60 céntimos.

Otra, igualmente puesta de viña, en el paraje Camino de Munera, contiene 1.150 vides en nueve celemines, equivalentes á 48 áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de D. Jacinto Girón; Mediodía, Celestina Garbí; Poniente, Camino de Munera, y Norte, D. Ramón Brufat; valorada para la subasta en 171 pesetas y 10 céntimos; esta finca se componía antiguamente de 1.750 vides, y lindaba toda ella: por Saliente, D. Andrés Castel; Mediodía, Víctor Girón, y Norte, el camino, quedando hoy solamente las 1.150 vides embargadas.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y si no hubiera ninguno se suprirán por los medios establecidos en el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio desconocido, se les notifica y anuncia la subasta de fincas por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

San Clemente á 20 d. Diciembre de 1913.—El Agente, Alfonso Gosalvez.

P—109

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Cervera.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en méritos de expediente individual de apremio seguido contra D. Pedro Ospévila Joas, contribuyente de este pueblo, por débitos de la Contribución rústica y urbana de los años 1912 y 1913, importando sus cuotas 344,94 pesetas, ha acordado, con providencia del día de hoy, continuarle contra D. Enrique Rada Oriol, como adquirente de los inmuebles afectos á dicha Contribución, requiriéndole para que, con arreglo á lo prevenido por el artículo 145 letra E de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el término de cinco días, solviente el débito expresado, sin recargo alguno, con aprehibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y resultando ser dicho Sr. Rada de ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 143 de la referida Instrucción.

Madrid, 3 de Enero de 1914.—El Agente, A. Domingo.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., José Andet.

P—119

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallerpinosa Siteró, auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio en acumulación instruido en la presente ciudad de Lérida por débitos á la Contribución territorial rústica del cuarto trimestre del año 1910, los años 1911 y 1912 y primero, segundo y tercer trimestres de 1913, contra D. Antonio Sans Gabandé, D.ª Carmen Sans Sanón, los consortes Antonio Sans Soló é Ignacia Bergós, y por fallecimiento de todos estos sus herencias yacantes y D.ª María Sanón Guasca, con esta fecha se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Sans Gabandé, D.ª Carmen Sans Sanón, los consortes Antonio Sans Soló é Ignacia Bergós, y por fallecimiento de todos estos sus herencias yacantes y D.ª María Sanón Guasca, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Enero de 1914, á las diez de la mañana, en las oficinas de este Arrendo, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en estas oficinas y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores Antonio Sans Gabandé, Carmen Sans Sanón, los consortes Antonio Sans Soló é Ignacia Bergós, y por fallecimiento de todos estos sus herencias yacantes y María Sa-

nón Guasca, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcribe providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Y lo firmo en Lérida á 8 de Enero de 1914.—Buenaventura Vallerpinosa.

P—121

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Madrid.

Impuesto de Derechos reales.

D. Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda en la zona expresada de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra D.ª Sofía Brandier y O'Ryan, por débitos del impuesto citado, se ha dictado, con fecha 26 de Diciembre del año último, la siguiente

«*Providencia.*—D) conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del cinco del primer grado), sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los contribuyentes deudores por el referido impuesto de Derechos reales, á quienes se refiere la anterior providencia, se halla la que á continuación se expresa:

Número de liquidación, 19.827.
Concepto, muebles.
D.ª Sofía Brandier y O'Ryan.
Débito, 3.521,42 pesetas.
Recargos, 238,21.
Total, 3.759,63.

Y resultando ignorado el domicilio de la deudora, ni consta que tenga en esta Corte representante legal con quien deban enterarse las notificaciones y requerimientos, se la notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, advirtiéndose que, de continuar ignorado el domicilio de la deudora, las notificaciones sucesivas se entenderán solamente con los expresados periódicos oficiales.

Madrid, 11 de Enero de 1914.—Ignacio del Castillo.

P—122

Recaudación de Contribuciones de la zona de Osa de la Vega.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osa de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Con-

tribución rústica, de esta población, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente inculcado en la anterior relación.»

«Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Tomás Guijarro, 513,37 pesetas.

En Osa de la Vega á 10 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Santos del Val.

P—105

Recaudación de Contribuciones de la zona de Quintanar del Rey.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Gumersindo Panadero Ballo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Quintanar del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor por Contribución rústica D. Acisclo Jiménez Liante, por los años que arriba se relacionan, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor á que se refiere este expediente.»

«Notifíquesele esta providencia para que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo que marca la vigente Instrucción, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, se le notifica esta providencia por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto de la sociedad arrendataria Sr. García y Compañía, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Acisclo Jiménez Liante, 974,90 pesetas.

Villanueva de la Jara á 15 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Gumersindo Panadero.

P—112

Recaudación de Contribuciones de Santa María del Campo.

D. Manuel López García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa María del Campo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. José García Jiménez, herederos, 366,90 pesetas.

En Santa María del Campo á 22 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, Manuel López.

P—110

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución rústica.—Varios años.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Blas Palacios, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral á 29 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Pedro Casado.

P—93

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Domingo Martínez, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral, á 29 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Pedro Casado.

P—94

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Nicarón Escudero, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral, á 29 de Diciembre de 1913. El Recaudador, Pedro Casado.

P—95

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1914, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose D. Pío Huete Portugués, de paradero desconocido, comprendido en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Romeral, á 29 de Diciembre de 1913.
El Recaudador, Pedro Casado. P—86

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Término municipal de Rellou.—Contribución rústica.—Segundo semestre de 1913 y otrosos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra Antonio Llorens Marco, queda embargada la finca siguiente:

Sobre un jornal de tierra culta, secano y con escasa plantación, situada en Rellou, partida de la Macaróv; lindes: Gregorio Demenech y Ramón Cantó, por Poniente; camino vecinal Nort; lras de Antonio Llorens, por Saliente y Sur, lras de Francisco Cantó y Assagad; y Antonio Br tons, por Poniente.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Rellou, 2 de Enero de 1914.—El Agente, Manuel Reig. P—107

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913 y otrosos.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra Francisco Cantó Pérez de Polanco, queda embargada la finca siguiente:

Una casa de morada, que consta de dos pisos por frente y tres por las espaldas, con dos navetas y un canal de 46 metros de superficie de su trazo, situada en este pueblo, calle de Ancoeta, número 27 de policía, lindando al entrar en ella, con otra de Pedro Sivert, por la derecha; la de José Cantó Ubeda, por la izquierda y calle de la Victoria por las espaldas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Rellou, 2 de Enero de 1914.—Manuel Reig. P—108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cañaveras de León.

D. Clemente Sánchez Chaves, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual y con arreglo al artículo 34 de la vigente Ley de Reemplazamiento al mozo Bado-

nero Cipriano Carmoza Jiménez, hijo de Gregorio y de Concha, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que por sí ó por medio de sus representantes, concorra á estas Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes, y hora las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, para exponer lo que á su derecho convenga, apercibiéndole que de no efectuarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cañaveras de León á 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, Clemente Sánchez. M—117

Alcaldía Constitucional de Irujasca.

Ignorándose el actual domicilio ó paradero del mozo Ambrosio José Garza Guzmán, hijo de Francisco y Juana, así como el de sus padres, titeres é encargados, y habiendo sido incluido en el alistamiento formado en este pueblo para el Reemplazo del Bieñito del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Quintas, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Irujasca, 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Navarro. M—101

Alcaldía Constitucional de Fuente de Piedra.

Ignorándose el paradero de los mozos

números 12, José Félix Rozas Prieto, hijo de Enrique y D. Torres;

14, Antonio Jimena Calle, de Miguel y Rosario;

15, Juan Eleuterio Sierra Gorzález, de Bartolomé y Ana;

18, Pedro Hilalzo A. Arcón, de Pedro y Josef; y

19, Francisco de Paula Patrón Rivas, de Antonio y Carmen, naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del año actual, se les cita por el presente en este para que comparezcan en esta Casa Capitular durante el plazo que la Ley señala, para la rectificación y cierre definitivo del referido alistamiento, que termina el sábado anterior al segundo domingo de Febrero próximo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se les declarará prófugos, con arreglo á las disposiciones vigentes, y les parará los perjuicios á que haya lugar.

Fuente de Piedra, 7 de Enero de 1914. El Alcalde, Francisco Luque. M—120

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Alcohólica Española.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 15 Obligaciones de la misma que corresponden al corriente año, se verifique el día 17 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento

de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 10 de Enero de 1914.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figueroa. X—57

Unión Vidriera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 19 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID*, el 13 de dicho mes, resultaron amortizadas las 75 Obligaciones siguientes:

- 3, 15, 152, 274, 205, 437, 567, 588, 810, 926, 951, 1.014, 1.049, 1.189, 1.352, 1.404, 1.493, 1.573, 1.872, 1.880, 1.937, 2.012, 2.061, 2.076, 2.120, 2.131, 2.305, 2.315, 2.337, 2.384, 2.500, 2.554, 2.589, 2.637, 2.680, 2.684, 2.710, 2.943, 3.010, 3.232, 3.347, 3.437, 3.442, 3.453, 3.783, 3.792, 3.812, 4.009, 4.078, 4.125, 4.367, 4.395, 4.524, 4.598, 4.613, 4.645, 4.841, 4.915, 4.920, 4.965, 4.978, 5.146, 5.148, 5.205, 5.475, 5.497, 5.725, 5.833, 6.166, 6.202, 6.546, 6.718, 6.781, 6.793, 6.855.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbieri, 1, y en la Administración de Barcelona, Montaner, 13, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 13 de Enero de 1914. X—58

Hispano Films.

La Junta de gobierno de esta Sociedad de confirmada con lo prevenido en los artículos 17 y 21 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas, para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del corriente, á las tres de la tarde, en el local social, Rambla de los Estudios, número 4, para la aprobación del balance y cuentas del segundo ejercicio social, que terminó en 31 de Diciembre de 1913.

Tiene á racho de asistencia los poseedores de cinco ó más acciones, y los poseedores de menor número podrán delegar su derecho en otros Accionistas.

En el local social podrán solicitar la papelería de entrada con fórmula de delegación.

Barcelona, 10 de Enero de 1914.—El Secretario accidental, José M. Arcebol Bas. X—60

ANUNCIO.

Habiéndose extraviado dos resguardos, número 6.035, de 298 Obligaciones Unión Resinera, fecha 11 de Junio de 1910, expedido á favor de D. Clemente Alvirá Martí, y número 5.652, de 2.500 pesetas nominales, interior 4 por 100, fecha 4 de Diciembre de 1908, a nombre de D. Manuel Díez Barnado, se anuncia por tercera vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 11 de Enero de 1914.—Por el Secretario general, José Amas Medina. X—2375